

-----DOCUMENTO INFORMATIVO-----

El presente documento tiene carácter informativo, esto es, no supone un compromiso para las partes. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias de incumplimiento de la promoción asociada a la operación que solicita.

Para prestar su consentimiento a esta promoción, será necesaria la introducción de la clave de autorización que le sea solicitada en el proceso de contratación que usted está realizando

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante VidaCaixa), realizará las siguientes bonificaciones (en adelante todas y cada una de ellas, la "Bonificación"):

Para los clientes que a fecha 31/12/2023 tengan al menos 50 años, obtendrán una bonificación del **4%** sobre el importe de la operación arriba indicado.

Para los clientes que a fecha 31/12/2023 sean menores de 50 años, se abonará un porcentaje sobre la operación indicada anteriormente, según las siguientes **condiciones** excluyentes entre sí (los porcentajes no son acumulables):

- a) **1%** por incrementar mediante esta operación su saldo en los productos incluidos en la promoción.
- b) **2%** si se cumple como mínimo una de las siguientes condiciones:
 - Que la suma total de traspasos externos de entrada, realizados entre el 09/01/2023 y la fecha de abono, sea igual o superior a 30.000,00 euros, o
 - Que en la fecha de abono el cliente tenga vigentes, en alguno de los productos incluidos en la promoción, aportaciones periódicas mensuales que como mínimo sean de 50,00 euros, y sean aportaciones individuales o voluntarias del cliente, o bien obligatorias del Promotor.
- c) **4%** si se cumple como mínimo una de las siguientes condiciones:
 - Que la suma total de traspasos externos de entrada, realizados entre el 09/01/2023 y la fecha de abono, sea igual o superior a 60.000,00 euros, o
 - Que en la fecha de abono el cliente tenga vigentes, en alguno de los productos incluidos en la promoción, aportaciones periódicas mensuales que como mínimo sean de 100,00 euros, y sean aportaciones individuales o voluntarias del cliente, o bien obligatorias del Promotor.

A efectos de la aportación periódica mensual se tendrá en cuenta también la prima mensual total del MyBox Jubilación del cliente.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN

- Planes de pensiones individuales que no sean de la gama Premium, a excepción del CABK Ambición Corto Plazo PP, CABK Monetario PP, CABK Jubilación PP, y CABK Renta Fija Corto Plazo PP, que quedan excluidos de esta promoción.
- Planes de previsión social individual, a excepción del CABK Monetario PPSI y CABK Renta Fija Corto Plazo PPSI, que quedan excluidos de esta promoción.
- Planes de pensiones de empleo de promoción conjunta Pymes y planes de pensiones asociados.
- Planes de previsión social de empleo integrados en GeroCaixa Pyme EPSV de Empleo.
- CABK Plan de Previsión Asegurado Destino Jubilación, PPA y CABK plan de previsión asegurado, PPA.

En su oficina de CaixaBank le proporcionarán información sobre los productos incluidos en esta promoción.

BONIFICACIÓN:

Una vez se haya hecho efectiva y se haya constituido la operación indicada, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos de la promoción, se recibirá la bonificación correspondiente en la cuenta de depósito asociada según el período en el que se constituya el traspaso externo de entrada:

- Los traspasos externos constituidos entre el 9-1-2023 y el 28-2-2023, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de marzo, con fecha valor 1-3-2023.
- Los traspasos externos constituidos entre el 1-3-2023 y el 31-3-2023, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de mayo, con fecha valor 1-5-2023.
- Los traspasos externos constituidos entre el 1-5-2023 y el 30-6-2023, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de julio, con fecha valor 1-7-2023.
- Los traspasos externos constituidos entre el 1-7-2023 y el 30-8-2023, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de septiembre, con fecha valor 1-9-2023.
- Los traspasos externos constituidos entre el 1-9-2023 y el 31-10-2023, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de noviembre, con fecha valor 1-11-2023.
- Los traspasos externos constituidos entre el 1-11-2023 y el 31-12-2023, recibirán la bonificación durante la segunda quincena del mes de enero, con fecha valor 1-1-2024.

Para el cálculo de la bonificación, se descontarán las salidas por traspasos internos, traspasos externos o cobro de prestación, que se realicen antes del abono y que hagan disminuir el importe movilizado. En este caso no se tendrán en cuenta las salidas del plan como consecuencia del cobro de una prestación en forma de renta.

Hasta el último día del mes anterior a la fecha de abono de la bonificación, el titular puede renunciar a la promoción y al correspondiente compromiso de permanencia, a través de su oficina. Esta renuncia tendrá carácter irrevocable.

COMPROMISO DE PERMANENCIA:

Se deberá mantener el saldo existente en la fecha valor del abono hasta la fecha fin de compromiso de permanencia, la cual dependerá del porcentaje de bonificación abonado y según la tabla adjunta:

Porcentaje bonificación	Fecha fin compromiso de permanencia
1%	1-12-2028
2%	1-12-2029
4%	1-12-2031

En el caso que se haya obtenido un abono del 2% por cumplir con la condición de tener vigentes aportaciones periódicas mensuales, se deberá mantener una aportación periódica mensual como mínimo de 50,00 euros hasta el 1-12-2025. Asimismo, en el caso que se haya obtenido un abono del 4% por cumplir con la condición de tener vigentes aportaciones periódicas mensuales, se deberá mantener una aportación periódica mensual como mínimo de 100,00 euros hasta el 1-12-2025.

El saldo existente es la suma de los derechos consolidados en los planes de pensiones y de los derechos económicos en los planes de previsión social y los planes de previsión asegurados. En caso de que en los planes se haya contratado una renta de seguros, sumará a este saldo la prima única.

Sólo se tendrán en cuenta como disminución del saldo existente el cobro de la prestación por jubilación en forma de capital, la movilización externa a otras entidades, la movilización interna a planes gestionados por VidaCaixa que no estén incluidos en esta promoción y los supuestos excepcionales de liquidez distintos del Desempleo de Larga Duración o la Enfermedad Grave.

En el supuesto que se incumpliera el compromiso de permanencia como consecuencia de una disminución del saldo sujeto a permanencia, se realizará un cargo en la cuenta de depósito asociada por un porcentaje del total del importe bonificado, en función del año de incumplimiento y la cantidad en que dicho saldo ha disminuido multiplicando el importe bruto de la bonificación por los siguientes porcentajes en función del año de incumplimiento:

- 100% hasta el 1-12-2024,
- 80% hasta el 1-12-2025,
- 60% hasta el 1-12-2026,
- 40% hasta el 1-12-2027
- y 20% hasta finalizar el compromiso de permanencia.

El importe resultante del punto anterior se multiplicará por el cociente resultante de dividir la minoración del saldo entre el saldo existente (cuantía salida o rescate/ saldo existente).

El resultado de las operaciones anteriores será el importe de la penalización que se cargará en la cuenta de depósito asociada.

Si incumple el compromiso de permanencia de las aportaciones periódicas mensuales se realizará un cargo por un porcentaje del total del importe bonificado, en función del año de incumplimiento: el 100% hasta el 1-12-2024 y el 50% hasta el 1-12-2025.

Ejemplo: Cliente que ya dispone en VidaCaixa de 100.000,00 euros en derechos consolidados de un plan de pensiones, realiza ahora, un traspaso externo de entrada por valor de 100.000,00 euros adicionales, con una bonificación del 4% sobre el importe traspasado de 4.000,00 euros brutos.

Durante el año siguiente a la recepción de la bonificación, realiza un traspaso externo de salida por 50.000,00 euros. Dado que los 50.000,00 euros suponen un 25% respecto del total del saldo en planes del cliente en el momento de la bonificación (200.000,00 euros), y al ser durante el primer año de compromiso de permanencia, se le aplica un 100% sobre el cálculo anterior, la penalización resultante sería de 1.000,00 euros.

No se aplicará ninguna penalización si la disminución del saldo sujeto a permanencia es por cobro de la prestación por la contingencia de fallecimiento.

El titular conoce y acepta las condiciones de la presente promoción, y por ello autoriza de forma expresa e irrevocable a VidaCaixa a realizar cargos, en los términos establecidos en las condiciones, en la cuenta de depósito asociada a este producto o en cualquier otra cuenta de depósito de la que sea titular y que, por cualquier motivo, haya sido comunicada a esta entidad. Asimismo, autoriza de forma expresa e irrevocable a la entidad CaixaBank, S.A. para que identifique a VidaCaixa las cuentas de depósitos de las que pueda ser titular en dicha entidad a los efectos de poder ejecutar el cargo correspondiente y, todo ello, sin perjuicio del derecho de VidaCaixa a reclamar, judicial o extrajudicialmente.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL

La bonificación está sujeta a tributación y, en su caso, a retención a cuenta en el IRPF, en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en el territorio de residencia del contribuyente en la fecha de la orden de abono.

Sólo podrán acceder a la promoción aquellos clientes con residencia fiscal en territorio español.

Este compromiso es asumido por VidaCaixa y es independiente de las obligaciones de los productos incluidos en la promoción.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros con NIF A-58333261 y domicilio en Paseo de la Castellana 51, planta 1ª, 28046 Madrid (España).

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Finalidades del tratamiento: Los datos de las personas que suscriben el presente documento serán tratados con las siguientes finalidades:

Finalidades contractuales, legales y de prevención del fraude: Los datos de las personas que suscriben el presente documento son necesarios para gestionar y ejecutar el producto o servicio contratado, **incluida la verificación de las condiciones de acceso a los mismos lo que comportará necesariamente las cesiones de datos entre VidaCaixa y CaixaBank, S.A.**, y serán tratados con dicha finalidad.

Así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas y para prevenir el fraude y garantizar la seguridad tanto de sus datos como de nuestras redes y sistemas.

Tratamiento de datos con finalidades comerciales: Adicionalmente, los datos de las personas que suscriben el presente documento serán tratados con finalidad comercial basada en su consentimiento de acuerdo con las autorizaciones otorgadas en cada momento. Puede consultar y gestionar sus autorizaciones en las oficinas de CaixaBank o mediante el ejercicio de sus derechos de protección de datos según le indicamos más adelante.

Comunicación de datos necesarias para la ejecución del contrato o promoción: Los datos de las personas que suscriben el presente documento podrán ser comunicados a CaixaBank S.A. con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 Valencia, con la finalidad de verificar las condiciones de la promoción. Para la misma finalidad CaixaBank comunicará a VidaCaixa la información necesaria.

Asimismo, los datos de las personas que suscriben el presente documento podrán ser comunicados a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de la contratación.

Comunicación de datos necesarios para cumplir con obligaciones legales: los datos de las personas que suscriben el presente documento podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida.

Período de conservación de los datos: Los datos de las personas que suscriben el presente documento serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones de uso otorgadas o las relaciones contractuales establecidas. De acuerdo con la normativa de protección de datos, estos datos serán conservados durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las relaciones contractuales suscritas, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas a CaixaBank y/o VidaCaixa, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos: El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación, supresión) de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, en www.caixabank.com/ejercicio-derechos, en Paseo de la Castellana 51, planta 1ª, 28046 Madrid (España) y/o en www.vidacaixa.es/es/ejercicio-de-derechos.

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Cuando el producto sobre el que se aplica la promoción sea un plan de pensiones, puede consultar las instancias de reclamación en el Reglamento del Plan correspondiente que estará a su disposición en su oficina de CaixaBank. Por otro lado, cuando el producto sobre el que se aplica la promoción sea un seguro de vida, esta información está recogida en la documentación contractual del propio seguro.

El titular conoce y acepta las condiciones de la presente promoción.

Confirmación del cliente

Este documento se ha aceptado electrónicamente a través de banca digital CaixaBankNow. A continuación se muestra el identificador único de

la operación:

#FIRMA_PLA#

Nota: Las referencias a Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV), planes de previsión social voluntaria son únicamente aplicables en el caso de aportantes con residencia fiscal en País Vasco.

CaixaBank, S.A. es la entidad comercializadora/mediadora de los productos incluidos en la promoción.